

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C., 18 de septiembre de 2020

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2017-764

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado **JORGE HERNANDO CRUZ PULIDO** se notificó a través de curador *ad-litem* desde el pasado 22 de enero de 2020, quien dentro del término legal contestaron la demanda y presentaron excepciones.

Por lo anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria el presente auto de las excepciones de mérito planteadas por la parte demandada en escrito que obra a folios 37 a 40 del cuaderno principal, tal como lo previene el inciso 1° del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

Una vez vencido el término de traslado, la Secretaría proceda a ingresar el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, (3)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 40

Fijado hoy 21 de septiembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

H.G.

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e957901e34daf5364510354646dbca6470aecf611762b93c3a3cdc9c7d5ae4a2**
Documento generado en 18/09/2020 10:39:22 a.m.